



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESOLUCIÓN CD N° 573 /2016

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2016, ACTA N° 3035 CONT., POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DEL MODELO Y SISTEMA DE ADMISIÓN A LA CARRERA DE KINESIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNA.

VISTOS: El Orden del Día.-----

La nota CPAM 2016 N° 338/2016 con ME N° 7621/2016 de la Mg. Prof. Dra. Elvira Giménez Rolon, Directora de Admisión, por la cual eleva el Reglamento General del Modelo y Sistema de Admisión a la Carrera de Kinesiología y Fisioterapia de la Facultad de Ciencias Médicas.-----

La nota con ME N° 7793/2016 del Mg. Prof. Dr. Julio Cesar Torales, Mg. Dra. Rosalina Ayala, Lic. Marcos Almirón, Univ. Juan Carlos Rojas y el Univ. Sebastián Elizeche de la Comisión de Estudio del Reglamento General de Admisión de la Carrera de Kinesiología y Fisioterapia, por la cual elevan la modificación de los artículos 6° y 24° del Reglamento mencionado en el párrafo precedente.-----

CONSIDERANDO: Las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.-----

EL CONSEJO DIRECTIVO, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

Art.1° **APROBAR** el Reglamento General del Modelo y Sistema de Admisión a la Carrera de Kinesiología y Fisioterapia de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, de acuerdo al siguiente detalle:

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1°: El Modelo y Sistema de Admisión a la Carrera de Kinesiología y Fisioterapia de la Facultad de Ciencias Médicas (FCM) de la Universidad Nacional de Asunción(UNA) constituye un proceso que evalúa a los postulantes a la Carrera que permitirá la selección de las personas con los mejores puntajes para el ingreso a la misma.-----

Artículo 2°: El Modelo y Sistema de Admisión a la Carrera de Kinesiología y Fisioterapia de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNA se implementará a través de un Examen de Admisión.-----

Artículo 3°: La organización, implementación, desarrollo, monitoreo y evaluación del Examen es responsabilidad exclusiva de la Dirección de Admisión.-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





CAPITULO II
DEL MODELO Y SISTEMA DE ADMISIÓN
SECCIÓN I
DE LAS ASIGNATURAS

Artículo 4°: Las asignaturas a ser evaluadas en el Examen de Admisión a la Carrera de Kinesiología y Fisioterapia son:

- 1) Biología
- 2) Química
- 3) Ciencias Exactas (Matemática y Física)
- 4) Comunicación (Castellano)

Artículo 5°: Los conocimientos y habilidades a ser evaluadas durante el Examen de Admisión a la Carrera de Kinesiología y Fisioterapia, serán descriptas en el Manual de Procedimientos del Examen de Admisión, que será elaborado por la Dirección de Admisión y aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNA.-----

Artículo 6°: Las asignaturas estarán a cargo de un Encargado de Asignatura y un asistente, los cuales serán nombrados por el Consejo Directivo, de ternas propuestas por el Director de Admisión, según perfil.-----

Artículo 7°: Los encargados de asignaturas y sus asistentes no podrán ejercer docencia para la preparación de postulantes a la admisión a la Carrera de Kinesiología y Fisioterapia de la FCM-UNA en cursos externos a la FCM UNA.-----

SECCIÓN III
DE LAS INSCRIPCIONES

Artículo 8°: Las inscripciones al Examen de Admisión a la Carrera de Kinesiología y Fisioterapia se realizará en la Dirección de Admisión y el pago de aranceles correspondiente se llevarán a cabo en las perceptorias habilitadas por el Departamento de Tesorería de la Dirección de Administración y Finanzas de la FCM-UNA.-----

Artículo 9°: Los aranceles del Examen de Admisión a la Carrera de Kinesiología y Fisioterapia serán propuestos por la Dirección de Admisión, aprobados por el Consejo Directivo y homologados por el Consejo Superior Universitario.-----

Artículo 10°: Para la inscripción al Examen de Admisión se habilitará el formulario correspondiente, cumpliendo con las exigencias de la Resolución CSU N° 152-00-2013 de Fortalecimiento de Gestión de la Información Académica de la UNA. El trámite de inscripción al Examen de Admisión es en forma personal por el postulante interesado, quien deberá identificarse con su documento de identidad legal vigente, no se aceptarán intermediarios en dicho proceso de inscripción. Todos los formularios serán presentados con llenado en forma digital, no se aceptarán llenados en manuscrito.-----





Artículo 11°: Al momento de inscripción al Examen de Admisión a la Carrera de Kinesiología y Fisioterapia de la FCM-UNA los postulantes recibirán copia del presente Reglamento General del Modelo y Sistema de Admisión, así como una copia del Manual de Procedimientos, y expresarán su conformidad por escrito y aceptación de lo estipulado en un formulario específico habilitado para tal efecto. El incumplimiento del presente Artículo es suficiente causal de no inscripción del postulante. En caso que el postulante sea menor de edad, deberá consentir su conformidad en tal declaración junto con su representante legal.---

Artículo 12°: El retiro de las documentaciones presentadas por el postulante implicará automáticamente su desvinculación definitiva del Examen de Admisión a la Carrera de Kinesiología y Fisioterapia con la consecuente pérdida de derechos y beneficios adquiridos.-----

SECCIÓN IV DE LAS EVALUACIONES

Artículo 13°: Los momentos, dispositivos e instrumentos de evaluación serán establecidos en el Manual de Procedimientos del Examen de Admisión a la Carrera de Kinesiología y Fisioterapia.-----

Artículo 14°: La evaluación del rendimiento de los postulantes se realizará del siguiente modo:
a) Se adjudicará un punto a cada respuesta correcta.-----
b) Las preguntas no contestadas o incorrectas no serán contabilizadas.----
c) El resultado final estará dado por la suma de los resultados de cada asignatura.-----

Artículo 15°: La Dirección de Admisión proveerá los elementos accesorios (calculadoras, lápices, borradores, etc.) que podrán utilizar los postulantes en cada una de las evaluaciones. El postulante deberá ingresar a la sala de examen sin ningún medio de comunicación con el exterior tales como celulares, tabletas u otros medios. El incumplimiento de esta disposición será considerado intento de fraude.-----

Artículo 16°: Los postulantes deberán presentarse a la hora fijada por la Dirección de Admisión para cada una de las evaluaciones con la debida puntualidad, con su documento de identidad legal vigente, siendo este un requisito indispensable. Una vez que se inicie la entrega a los postulantes de los dispositivos e instrumentos de evaluación, solo podrán ingresar a las aulas o egresar de las mismas las personas autorizadas por la Dirección de Admisión.-----

Artículo 17°: El fraude o intento de fraude por parte del postulante, significará su inmediata exclusión del Examen de Admisión a la Carrera de Kinesiología y Fisioterapia y la anulación de los puntos acumulados, si los hubiese. Se labrará un acta del incidente.-----





SECCIÓN V
DE LAS CORRECCIONES DE LAS EVALUACIONES

Artículo 18°: *La metodología de corrección de las evaluaciones se establecerá en el Manual de Procedimientos del Examen de Admisión a la Carrera de Kinesiología y Fisioterapia de la FCM-UNA, aprobado por el Consejo Directivo a propuesta de la Dirección de Admisión.-----*

SECCIÓN VI
DE LOS INGRESANTES A LA CARRERA DE KINESIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA

Artículo 19°: *La cantidad de ingresantes a la Carrera de Kinesiología y Fisioterapia de la FCM-UNA será estipulada cada año por el Consejo Directivo de la Facultad, resolución mediante.-----*

Artículo 20°: *La selección se realizará en base a la suma de los puntos obtenidos en las evaluaciones de cada asignatura. La lista de ingresantes se iniciará con el postulante que obtuviere mayor puntaje acumulativo total y continuando la misma en orden decreciente hasta llegar a la cantidad de ingresantes estipulada por el Consejo Directivo.-----*

Artículo 21°: *En caso de empate por igualdad de puntaje en la suma de las evaluaciones, se procederá al desempate haciéndose acreedor de la plaza el postulante con el mayor puntaje obtenido en las evaluaciones con el siguiente orden de prelación de las asignaturas:*

- a. Biología,*
- b. Química,*
- c. Ciencias Exactas (Matemática y Física),*
- d. Comunicación (Castellano),*

De persistir la igualdad en puntaje, ingresarán los postulantes en iguales condiciones.

CAPITULO IV
DISPOSICIONES FINALES

Artículo 22°: *Una vez aprobado el presente reglamento por el Consejo Directivo y homologado por el Consejo Superior Universitario será de aplicación obligatoria en la FCM, pasados 5 (cinco) días de su comunicación al demos de esta Unidad Académica, por los medios reglamentarios válidos vigentes, o los que disponga el Consejo Directivo.-----*

Artículo 23°: *Las disposiciones de este reglamento podrán ser modificadas, total o parcialmente, en cualquier momento, para adecuarlo al Estatuto Universitario y a los Reglamentos de la Facultad. La interpretación estricta de este reglamento es potestad del Consejo Directivo, por dictamen fundado por la mitad mas uno de sus miembros titulares, convocados para la sesión extraordinaria. En caso de contradicciones, repeticiones confusas o lagunas de la norma, el Consejo Directivo podrá de manera inmediata, de oficio o a pedido de parte, expedirse con aclaratorias y ampliaciones normativas en otra condición que la de su publicación válida y oportuna.-----*





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESOLUCIÓN CD N°573/2016

Pág. 5/5

Art.2° **ELEVAR** al Consejo Superior Universitario para la homologación correspondiente.-----

Art.3° **COMUNICAR**, cumplir y archivar.-----

Lic. **RAQUEL GIL MARTINEZ**
Secretaria de la Facultad



Prof. Dr. **LAURENTINO BARRIOS MONGES**
Decano

Cc: Dirección de Admisión, Dirección Académica, Dirección de Auditoría Académica, Coordinación de Carrera-Kinesiología y Fisioterapia, Dpto. de Informática Académica, Archivo.-

LBM/RGM/eds

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS-UN.
Dirección Académica
Departamento de Informática Académica
Sede San Lorenzo
ENTRADAN°: 1403
FECHA: 28/12/2016 HORA: 12:35
Encargado N°: 5